

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS Y TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
DE LAS INSTALACIONES DE GARBIKER MP AB, S.A.



ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. PRESUPUESTO
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. CONTROL DE LOS TRABAJOS
7. REVISIÓN DE PRECIOS
8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS
9. RESPONSABILIDAD Y CONTROL DE LOS RESIDUOS A TRANSPORTAR
10. SEGUROS, ITV Y CARNET DE CONDUCIR
11. CONTRATACIÓN CON TERCEROS
12. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
13. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y PENALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que han de regir, el contrato de servicios de:

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CPV
1	Tratamiento de lixiviados procedentes de las instalaciones de compostaje gestionadas por Garbiker MP AB, S.A.	90513500-1 Tratamiento y eliminación de líquidos residuales
2	Retirada, transporte y tratamiento de residuos procedentes de las depuradoras, balsas de lixiviados o asimilables de las instalaciones gestionadas por Garbiker MP AB, S.A.	90513800-4 Servicios de tratamiento de lodos

El servicio a prestar a Garbiker MP AB, S.A., será bajo demanda, es decir, previo requerimiento.

Debido a que la generación tanto de lixiviados en los centros de compostaje, como de los residuos de balsas y depuradoras en el resto de instalaciones depende directamente del volumen de residuo tratado, no se puede garantizar una continuidad, periodicidad o frecuencia mínima, ni tan siquiera un número mínimo de servicios de manera anual ni para la duración, prorrogas incluidas, total en la prestación del servicio.

A consecuencia de todo lo expuesto y dada la singularidad del servicio, el presente contrato se considera a riesgo y ventura del futuro adjudicatario. No pudiendo reclamar el adjudicatario compensación económica alguna a Garbiker MP AB, S.A., para bajo ningún supuesto.

2. PRESUPUESTO

El precio de licitación se compone de un presupuesto total de: quinientos mil euros, IVA excluido (500.000,00.-€ IVA excluido), más cincuenta mil euros (50.000,00.-€) en concepto de 10% de IVA lo que hace un total de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00.-€) prorrogas incluidas.

El importe de que podrá ser mejorada, es decir, reducido, por los licitadores es:

DESCRIPCIÓN OBJETO	OFERTA
--------------------	--------

TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE PLANTAS DE COMPOSTAJE DE GARBIKER M.P. A.B., S.A.	20 Euros €/m3
RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE DEPURADORAS, BALSAS DE LIXIVIADOS O ASIMILABLES DE GARBIKER M.P.A.B.,S.A.	85€/t

Quedarán en consecuencia excluidas aquellas ofertas que presenten una proposición con un importe superior al indicado.

El importe que abonará Garbiker MP AB, S.A. al contratista irá en función de la prestación real y efectivamente ejecutada.

Este importe comprende los siguientes conceptos: todos los derivados de la prestación.

Lote 1: todos los derivados de la prestación, salvo el transporte del lixiviado.

Lote 2: succión, carga, transporte, vaciado y tratamiento del residuo, así como todos los servicios necesarios para la realización el objeto de la licitación.

El servicio a prestar a Garbiker MP AB, S.A., será bajo demanda, es decir, previo requerimiento. Para la prestación de cada uno de los servicios, se establece el anterior precio unitario que se pagará durante toda la vigencia del contrato prorrogas incluidas.

Las entidades adjudicatarias deberán asimismo hacerse cargo de la gestión documental del servicio y de todos los trámites asociados para el cumplimiento de la normativa IKS-EEM, ESIR o la que durante la vigencia de los contratos pudiera sustituirlas y/o complementarlas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Descripción general de la prestación LOTE 1 Tratamiento de lixiviados de plantas de compostaje de GARBIKER M.P. A.B., S.A.:

El servicio consiste en el tratamiento de residuos de diferentes instalaciones que Garbiker MP AB, S.A., dispone diseminadas por el Territorio Histórico de Bizkaia, concretamente de los lixiviados generados en sus centros de tratamiento de residuo orgánico así como de los generados y/o sedimentados en depuradoras y/o balsas de lixiviados de los centros de Garbiker MP AB, S.A.

El prestador debe acreditar ser **un gestor final y/o ser titular de una planta de tratamiento de residuos finalista.**

Los vehículos que pueden realizar el transporte a las instalaciones de la entidad contratista pueden ser tanto propios de Garbiker MP AB, S.A., como de un tercero.

En consideración, Garbiker M.P. A.B., S.A. facilitará al inicio del contrato al contratista la relación de matrículas susceptibles de transportar el residuo a las instalaciones de la empresa contratista. Adicionalmente se remitirá el inventario actualizado cada vez que se produzca un cambio en alguno de los vehículos que sea susceptible de realizar el servicio de transporte.

3.2. Descripción de la prestación LOTE 2: Transporte y tratamiento de residuos de depuradoras, balsas de lixiviados o asimilables de GARBIKER M.P.A.B.,S.A.

La prestación consiste en la retirada, transporte y tratamiento de residuos procedentes de las instalaciones gestionadas por Garbiker MP AB, S.A. el cual se resume en los siguientes hitos que se describen de manera enunciativa que no limitativa:

- Retirada del residuo de las instalaciones de Garbiker mediante la succión del mismo.
- Recepción de las cisternas/vehículos de transporte en la instalación del contratista
- Descarga en la instalación de tratamiento del contratista.
- Tratamiento posterior del residuo recepcionado.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. El inicio efectivo del contrato

El inicio efectivo del presente contrato se devengará con la formalización del pertinente contrato.

4.2. Desarrollo del contrato

El desarrollo de la prestación del presente contrato se materializará bajo demanda de Garbiker. Garbiker requerirá con una antelación mínima de 24 horas, la prestación de la parte del servicio que considere de su interés. Esta prestación recaerá únicamente en días laborables, de lunes a viernes incluidos, sin que esta circunstancia suponga un recargo en el precio ofertado.

El horario de entrada de las cisternas en las instalaciones de la entidad contratista será entre las 8:00 y 19:00 de lunes a viernes. De forma excepcional podría ser necesario realizar viajes los sábados y festivos en el mismo horario.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la prestación del presente contrato será por un plazo de veinticuatro (24) meses. Este plazo inicial, se podrá prorrogar por periodos sucesivos de doce (12) meses cada uno y hasta un máximo de cinco (5) años en total.

Para poder materializarse las prórrogas indicadas, Garbiker MP AB, S.A., deberá de remitir al futuro adjudicatario una comunicación expresa mostrando la voluntad de prórroga, con dos meses de antelación a la finalización del contrato, tal y como requiere el artículo 29 de la LCSP.

Así mismo, el presente contrato podrá prorrogarse de manera especial más allá del plazo de cinco (5) por el plazo de nueve (9) meses que habilita la LCSP, siendo esta prórroga obligatoria para el adjudicatario.

6.- CONTROL DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria del presente contrato deberá de designar una persona responsable o interlocutora. Esta persona o interlocutora de la empresa adjudicataria será el/la responsable de los trabajos en todos sus aspectos. Esta persona así mismo, será la encargada de realizar las tareas de coordinar los recursos humanos y materiales de su empresa y la encargada de proponer a Garbiker MP AB, S.A., las soluciones operativas para la materialización del objeto del presente contrato.

Garbiker MP AB, S.A., así mismo, nombrará una persona responsable del presente contrato para los aspectos organizativos, funcionales, técnicos y a los efectos de la LCSP. Esta persona actuará como interlocutor con la empresa adjudicataria, y deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan. Asimismo, se encargará de realizar cuantos controles considere oportunos para garantizar la calidad en la prestación del servicio y dar el Vº Bº a los trabajos.

Por cada reunión de seguimiento el adjudicatario podrá levantar su correspondiente acta.

Para el seguimiento de los trabajos será necesario entregar un informe de seguimiento con la evolución de los trabajos. Inicialmente se estima un informe trimestral, que incluya la relación de traslados realizados.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios, por tanto, el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

8.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Los puntos se asignarán conforme a las determinaciones establecidas en la carátula de los presentes pliegos.

9.- RESPONSABILIDAD Y CONTROL DE LOS RESIDUOS A TRATAR:

La entidad adjudicataria se hará responsable de cualquier contingencia que pudiesen producir durante la ejecución del presente servicio, ya sean a personal o elementos materiales de Garbiker, como de terceros, así como de los posibles vertidos que se pudiesen ocasionar.

El control de los residuos a tratar se realizará sobre el residuo efectivo tratado.

Asimismo la entidad adjudicataria actuará como entidad delegada de Garbiker haciendo el reporte de los residuos tratados a los organismos (IKS, ESIR, etc. o normativa que los sustituya) que a lo largo de la vida del contrato sean necesarios.

10.- SEGUROS, ITV Y CARNET DE CONDUCIR :

Durante la vigencia del presente contrato de servicios, la adjudicataria deberá de tener asegurados en todo momento los equipos que emplee en la prestación del mismo, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el apartado 9.9.6. del PCAP de la presente licitación.

Estos aspectos son fundamentales para la prestación del presente servicio. Caso de incumplirse, será causa suficiente para la resolución del presente contrato.

Al objeto de verificar el cumplimiento de estos requisitos, el responsable del contrato podrá en cualquier momento requerir a la entidad adjudicataria el aporte de la documentación que estime oportuna.

El personal destinado a conducir los distintos vehículos correspondientes al LOTE 2 de la presente licitación deberá de disponer del carnet de conducir en vigor y habilitante para conducir el vehículo con el que se va a prestar el servicio.

11.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS:

La adjudicataria deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la prestación del presente contrato. En consecuencia, la adjudicataria se compromete a mantener a GARBIKER en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que Garbiker MP AB, S.A. pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a Garbiker MP AB, S.A. su defensa jurídica.

12.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garbiker MP AB, S.A. vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado en base a las especificaciones del presente PPT.

Garbiker MP AB, S.A., indicará a la adjudicataria el servicio a realizar. La empresa adjudicataria deberá facilitar todos aquellos partes y comprobantes que Garbiker MP AB, S.A. estime necesarios para verificar que realmente se ha cumplido con el servicio establecido. De este modo, la empresa adjudicataria deberá presentar un Parte de los trabajos realmente realizados, indicando si se han producido incidencias, trabajos no previstos, etc.

El formato de presentación de la información será definido por Garbiker MP AB, S.A. a la firma del contrato si bien Garbiker M.P. A.B., S.A. podrá solicitar modificaciones en la forma de remitir la información a lo largo del contrato. No obstante, mínimamente la entidad adjudicataria deberá remitir semanalmente a Garbiker el listado de servicios prestados realizados informando al menos los siguientes datos por cada una de las entradas en planta:

- Fecha y hora
- CIF de la empresa de transporte
- Razón social de la empresa de transporte.
- Matrícula del vehículo
- CIF del propietario del residuo
- Razón social del propietario del residuo
- Dirección de la instalación origen.
- NIMA de la instalación origen
- Dirección de la instalación destino.
- NIMA de la instalación destino.

- Código LER del residuo gestionado.
- Descripción del LER del residuo gestionado.
- Peso de entrada previo a la descarga del vehículo (en kgs).
- Peso de entrada posterior al a descarga del vehículo (en kgs).
- Peso neto (en kgs).

Esta información deberá remitirse en formato .ods, .xls, .xml o similar a la persona responsable del contrato así como a las personas que esta designe.

12.1 Huelga.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio objeto de contratación, la empresa adjudicataria vendrá obligada, a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique o a iniciativa de la propia, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si la empresa no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, el responsable del contrato podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta de la adjudicataria, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceras empresas será de la adjudicataria, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan. Además si con motivo de una huelga del personal empleado por la empresa adjudicataria, o por cualquier otra causa imputable a éste, se dejasen de prestar los servicios por un plazo superior a quince días, Garbiker, podrá optar entre resolver el contrato o exigir su cumplimiento, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones que procedan. En ambos casos, la contratista asumirá los daños y perjuicios que se le imputen a la sociedad por la falta de prestación de los servicios. Con independencia de las penalizaciones que procedan, la adjudicataria deducirá los servicios no prestados, en la certificación mensual correspondiente.

12.2. Obligaciones generales de personal:

La adjudicataria será la única responsable de las obligaciones nacidas entre ella y su personal, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los

convenios que le afecten, quedando Garbiker, totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre la empresa adjudicataria y su personal. El personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria y deberá cumplir las disposiciones vigentes en cuanto a titulación del personal asignado, materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

La empresa adjudicataria se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Garbiker el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

La empresa contratista será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

13.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y PENALIDADES:

La empresa adjudicataria se hace responsable ante Garbiker MP AB, S.A. de todas las faltas que puedan ser cometidas por su personal, así como las repercusiones a que dieran lugar.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por Garbiker MP AB, S.A., previa audiencia de la empresa interesada.

La empresa adjudicataria se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personales establecidos en la oferta, pudiendo ser penalizada por Garbiker MP AB, S.A. en caso de incumplimiento.

Se consideran faltas *graves*:

a) La no presentación de los partes y sus deficiencias en cuanto a su veracidad y falta de información.

b) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio de tratamiento, entendiéndose como tal la baja productividad voluntaria o la dejación en las funciones.

c) Que la persona responsable de la adjudicataria no esté localizable o no se atienda fuera de las horas de servicio los trabajos a encomendar, siempre que se produzcan más de dos veces en cada año natural.

d) La acumulación de dos faltas leves en un año.

Se consideran faltas *muy graves*:

a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido en el pliego, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.

b) Paralización o no prestación del servicio contratado, salvo causas de fuerza mayor.

c) La no utilización de los medios establecidos en la oferta o el mal estado de conservación de los mismos.

d) Ceder, subcontratar o traspasar en todo o en parte el servicio contratado sin autorización expresa de GARBIKER.

e) Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud con el personal, maquinaria y medios afectos a los servicios.

f) La acumulación de dos faltas graves en un año.

g) El vertido accidental o voluntario de los residuos objeto de tratamiento

h) Las así consideradas en el presente Pliego.

i) El no tener los seguros necesarios vigentes para la prestación del presente servicio,

Se consideran faltas *leves* todas las demás infracciones no previstas o no mencionadas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en la documentación contractual tal y como está definida en el Contrato, con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las penalidades que podrá imponer Garbiker MP AB, S.A. a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE, multa de 6.001 a 60.000 euros. La comisión acumulada de dos infracciones muy graves, podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.

POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN GRAVE, multa de 3.001 a 6.000 euros. La comisión acumulada de hasta tres infracciones graves podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.

POR LA COMISIÓN DE FALTA LEVE, multa de 300 a 3.000 euros.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán abonadas por la adjudicataria o, en su caso, descontadas de la garantía definitiva.

En Bilbao, 10 de noviembre de 2022

Eneko de Busturia Artiagoitia
Korporazio Zerbitzuetako Zuzendaria/Director de Servicios Corporativos
GARBIKER M.P.A.B, S.A

POR LA COMISIÓN DE FALTA LEVE, multa de 300 a 3.000 euros.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán abonadas por la adjudicataria o, en su caso, descontadas de la garantía definitiva.

En Bilbao, 10 de noviembre de 2022



Bizkaia
garbiker
Gran Vía 44, 1.º. Ezk. - 48011 BILBAO
IFK A48212567 NIF

Eneko de Busturia Artiagoitia

Korporazio Zerbitzuetako Zuzendaria/Director de Servicios Corporativos

GARBIKER M.P.A.B, S.A